

Ordenanza N° 3890

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3890

Art. 1).- **IMPLEMÉNTESE** el Sistema de Ordenamiento y Control de Estacionamiento Vehicular en el casco céntrico de la ciudad según plano y descripción que se detalla en el ANEXO N° I que acompaña a la presente Ordenanza.

Art. 2).- **PROCÉDASE** a la demarcación de los boxes según el detalle de las calles que acompañan el ANEXO N° I a los fines de la aplicación del Art. 1) Inc. C) Pto. 81 de la Ordenanza N° 2842/90.

Art. 3).- La Dirección de Policía Municipal, será el organismo de control del cumplimiento de la presente Ordenanza, labrando las actas de comprobación pertinentes ante la existencia de infracciones a la misma, control que se efectuará conforme las pautas, criterios y/o modalidades que se establezcan en la Reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo Municipal. La confección de las actas de infracción relacionadas con el incumplimiento del sistema, serán atribución exclusiva de los Inspectores de Tránsito de la Municipalidad, con colaboración de personal policial en caso de ser necesario. Las mismas serán elaboradas conforme a las Ordenanzas vigentes en la materia.

Art. 4).- **SUSPÉNDASE** por un plazo de 90 días a partir de la fecha de terminación de la mencionada demarcación la aplicación de las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 5).- Durante el plazo fijado en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de educación y prevención tendientes a la publicidad de la presente norma.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 22 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaría H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.